

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Junio.)

S. M. el REX (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1535

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidente, D. Manuel Rodríguez Quintana.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de las disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines oficiales y de la correspondencia despachada durante la semana pasada, y quedaron enterados.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar la distribución de fondos del presente mes, por hallarla conforme.

Idem el extracto de los acuerdos tomados en el pasado mes de Abril.

Conceder seis pesetas de socorro á Concepción Centeno García, para ayudarle á su traslado al Hospital general de Sevilla.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del corriente año, rendida por el agente en la capital D. Francisco Cuesta Martínez.

Conceder diez días de licencia al

señor Alcalde para dedicarse á sus asuntos propios.

Con lo que terminó la sesión de hoy.

Sesión del día 12.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Antonio Guzmán y Guzmán.

Abierta que fué la sesión por dicho señor se leyó y aprobó el acta anterior, quedando enterados de las disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines oficiales, así como de la correspondencia despachada desde la última semana, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Rogar al señor Alcalde propietario asista al banquete para que ha sido invitado este Ayuntamiento por el de Madrid y que habrá de celebrarse en la Corte en honor de los demás de España para conmemorar el juramento de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Conmemorar en esta ciudad la coronación del Rey con los festejos siguientes:

Repartir una limosna de 500 panes en los días 17 y 18 del actual; que en la mañana de dicho día 17 y durante todo el día que la banda de música municipal pasee las calles de la población, tocando las mejores piezas de su repertorio, y que en las repetidas noches del 17 y 18 se establezcan cucañas en la plaza de la Constitución, colocándose en ellas prendas de vestir; que se adorne con banderas é iluminaciones el exterior de estas Casas Consistoriales y que se coloquen cuatro focos de luz eléctrica en mencionada plaza, así como que se recomiende á los vecinos iluminen la noche del 17 del mismo las fachadas de sus casas.

Adquirir un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII para que sea colocado en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Satisfacer de imprevistos 9'50 pesetas, importe de las estancias en su casa posada á D. Antonio Ruiz, por los caballos de los Jefes que han concurrido á inspeccionar la parada de sementales.

Y con lo cual terminó la sesión de este día.

Sesión del día 19.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Mariano Medina Giménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia despachada y disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines oficiales.

Quedaron enterados también de que habían sido visitados los documentos de la Secretaría por el Inspector técnico del Timbre D. Manuel Cerdón y García, no habiendo encontrado infracción alguna que corregir.

Nombrar á Antonio Moreno Pinto para que se encargue del riego de la arboleda de los paseos y demás plantas colocadas en el cementerio en el presente verano.

Y se dió por terminada esta sesión.

Sesión del día 26.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Mariano Medina Giménez.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se dió conocimiento de las disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines oficiales, así como del despacho de la correspondencia.

Socorrer con 6 pesetas á cada uno de los vecinos de ésta, enfermos pobres, para trasladarse al Hospital de Sevilla y son los siguientes: Angeles Narvaez López, Dolores Ramirez Rosal y Gabriel Contreras Giménez.

Conceder una pensión de lactancia para amamantar á sus dos hijos ge-

melos á Plácida Cano Velasco, pobre de esta vecindad.

Pagar del capítulo de imprevistos los gastos que se originen en la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Nombrar auxiliar interino de esta Secretaría á D. Luis Valle Morales en la vacante por cesación de D. Francisco Barrios Cueto.

Con lo cual terminó la sesión de este día.

Palma del Rio 31 de Mayo de 1902. —El Secretario, José Bazo.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Palma del Rio 2 de Junio de 1902. —El Secretario, José Bazo.—V.º B.º, Medina.

MONTORO

Núm. 1429

Extracto de las sesiones celebradas por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 2.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

En esta sesión se verificó la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de las exenciones y excepciones que disfrutaban otros procedentes de los años 1899 y 1901.

Sesión del día 3.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para citado mes.

Que al nombrar á todos los profesores en Medicina y Cirugía de la localidad para el reconocimiento de mozos en el acto de la clasificación y

declaración de soldados, no tuvo intención de molestar á ninguno de ellos, y que se participe á D. José Torres Medina y D. Francisco Cañas Alcalá, como consecuencia del escrito de los mismos fecha 1.º de citado mes de Febrero.

Que el Triunfo emplazado en la plaza de Isabel II quede en el mismo lugar que hoy ocupa, atendiendo á la gestión de respetables señoras, y que para ensanchar aquel sitio y tengan fácil entrada y salida toda clase de vehiculos, se corte por su parte media el último tramo de la baranda existente en mencionada plaza.

Conceder al señor Capitán de la Guardia civil, con residencia en esta ciudad, la cantidad mensual de 35 pesetas para pago de la renta de la casa que habita.

Que por la administración de consumos se invite al pago voluntario de los descubiertos que acusan á la misma los contribuyentes que aparecen de la oportuna relación, procedentes de años anteriores, y que si trascurre un mes sin que lo verifiquen se les considere incursos en el apremio de primer grado, designando á don Tomás Adán Salcedo para que, en concepto de agente ejecutivo, siga los procedimientos coercitivos hasta conseguir la total solvencia de los morosos.

Autorizar á la Sociedad anónima La Eléctrica de la Vega de Armijo para que, con la solidez y condiciones convenientes, y sin perjuicio de tercero, construya casetas que sustenten transformadores eléctricos en la ochava ó rincón junto á la iglesia de San Sebastián, en la calle Domingo de Lara, en la plaza de Santa María y en la prolongación de las calles Ventura y Horno nuevo, y no consentirlo en la confluencia de las calles Salazar y Alvaro Pérez, por lo reducido del sitio.

Aumentar el sueldo del Director de la banda de música municipal hasta 912'50 pesetas, desde 1.º de Enero de 1903, en la imposibilidad de hacerlo desde hoy.

Autorizar al señor Presidente para que disponga levantar el tramo de tapia caída entre el cementerio viejo y molino aceitero de doña Leonor Benítez Romero, y abone el costo que corresponda al Municipio con cargo al respectivo crédito del presupuesto en ejercicio.

Que por el señor Presidente se requiera á los señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial al pago de las cantidades que por años anteriores adeudan al presupuesto carcelario, y caso de no solventarlas, despache agentes ejecutivos para que las realicen por la vía de apremio.

Sesión del día 10.

Presidencia del Teniente primero de Alcalde D. Manuel Priego Pedrajas.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Declarar ultimada la rectificación

del padrón vecinal, por no haberse presentado reclamación durante los quince días de su exposición al público, y que debidamente reintegrado se encuadernen por distritos y conserve en el archivo municipal.

Conceder á Juan Ruiz Marqués y Juan Lara Villarejo pensiones mensuales de 10 pesetas para que atiendan á la lactancia de sus menores hijos.

Verificar la recepción de cinco mil miriagramos de leña de olivo suministrados por José Rodríguez para el consumo del hospital de Jesús Nazareno; que se libre á favor del contratista la cantidad de 1.000 pesetas á que asciende el valor de dicha leña, y se le devuelva el depósito que constituyera para responder de su compromiso.

Autorizar al señor Presidente para que facilite al Jefe de la cárcel de este partido los muebles y libros que interesa, y libre su valor con cargo al respectivo presupuesto.

Que por el Perito municipal se inspeccione ocularmente la cañería ó desagüe interrumpido en la aldea de Cardeña por Antonio Soto Arián, y emita dictamen, para en su vista resolver lo que proceda.

Aplazar la resolución de solicitud de cinco dependientes del hospital en demanda de aumento del sueldo que disfrutaban ó que se les conceda la manutención en dicho Establecimiento.

Aceptar el ofrecimiento hecho por el señor Alcalde de Adamuz de ingresar 750 pesetas trimestralmente por cuenta de lo que adeuda á los fondos carcelarios del partido.

Oficiar de nuevo al señor Alcalde de Villa del Río á fin de que se sirva precisar la fecha en que podrá solventar lo que adeuda á los fondos carcelarios del partido.

Quedar enterado de una comunicación del señor Coronel del 4.º tercio de la Guardia civil, expresando su agradecimiento por el acuerdo de la municipalidad relativo al pago de la renta de la casa habitación del Capitán residente en esta ciudad.

Aplazar la resolución de escrito de los residentes en la aldea de Azuel, pretendiendo que el Médico titular de todas ellas fije su residencia en la citada, hasta conocer las condiciones del contrato, y que se oficie al expresado profesor, que se encuentra en Arenas (Málaga) en uso de licencia, á fin de que á la mayor brevedad regrese para hacerse cargo de la titular, en atención á que el que lo sustituye no puede verificarlo por impedirse el estado de su quebrantada salud.

Gratificar con 45 pesetas á cada uno de los serenos los servicios extraordinarios que prestan, y que se les libre por décimas partes desde dicho mes de Marzo, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Que dentro del plazo de dos meses retire Ramona González el aguadujo establecido junto á la esquina de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen, y proponga dónde

desea trasladarlo, por si la municipalidad estimase conveniente permitirle su nuevo emplazamiento en la vía pública.

Autorizar el blanqueo de las Casas Consistoriales.

Designar las diecinueve horas y treinta minutos de los sábados para celebrar sus sesiones ordinarias, y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Sesión extraordinaria del día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

En esta sesión se resolvieron varios expedientes de quintas que se hallaban pendientes por falta de documentos justificativos.

Sesión del día 17.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 75 pesetas de D. Francisco Candela, del comercio de Córdoba, valor de sesenta palmas de primera clase vendidas á este Municipio.

Idem otra de 34 75 pesetas rendida por el oficial de albañilería Rafael Ruiz, importe total de los jornales y cal invertidos en levantar la tapia medianera entre el cementerio viejo y patio del molino de doña Leonor Benítez Romero, y que su mitad, ascendente á 17'37 pesetas, se abone con cargo á los fondos municipales.

Que se formen los repartimientos adicionales por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, incluyendo en ellos á los hacendados forasteros, para completar el 16 por 100 de recargos municipales, en equivalencia de la quinta parte que anteriormente se les rebajaba, y terminados dichos documentos y listas cobratorias se remitan al señor Administrador de Hacienda de la provincia.

El más exacto cumplimiento de las circulares del Ilmo. Sr. Gobernador civil y Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, determinantes de los días en que deben comparecer los mozos sujetos á revisión y documentos que deben presentarse, y designar al oficial del negociado de quintas D. Manuel Madueño Vacas para que le represente en aquel acto.

Conceder la subvención de 100 pesetas á cada una de las cofradías de Nuestro Padre Jesús del Calvario, de la Vera Cruz y Santo Entierro de Cristo, que en los días de Semana Santa hacen estación en las calles de la ciudad.

Conceder 100 pesetas á la Cámara de Comercio de Córdoba.

Autorizar al señor Presidente para abonar á la señora viuda é hijos de Lahera, en Madrid, 175'25 pesetas por compostura de un bajo y saxofón, y haga devolver citados instrumentos para el uso de la banda de música municipal.

Hacer saber al administrador de consumos que en los estados mensua-

les de adeudos de carnes en fresco, aumente una casilla donde fije el número de reses de que aquellas procedan.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos de Febrero anterior.

Idem otra de 121'20 pesetas por alquileres de edificios para los dependientes del resguardo de consumos y material adquirido en citado mes de Febrero con destino á la administración del impuesto.

Sesión del día 24.

Presidencia del Teniente primero de Alcalde D. Manuel Priego Pedrajas.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 49 pesetas por jornales de hombres y mujeres, cal y pintura invertidos en el blanqueo y limpieza de estas Casas Consistoriales.

Reconocer carece de facultades para obligar al Médico titular de las aldeas del término á que resida en Azuel, cuando lo hace en Cardeña con mayor vecindario, cumpliendo la condición tercera de su contrato, y que se advierta al citado Médico deje de exigir á aquellos residentes la obligación de facilitarle caballería para trasladarse de un punto á otro, pudiendo solo utilizar ese servicio cuando se lo ofrezcan voluntariamente.

Aplazar la concesión de socorros para los baños de Fuencaliente, hecha por Pedro Castilla Ruiz y Francisco Lara Pradana, para cuando se abra la temporada oficial de dicho balneario.

Desestimar una instancia de los guardias municipales diurnos, solicitando aumento de sueldo, sin perjuicio de tenerla presente en ocasión oportuna.

Aumentar en 75 pesetas el sueldo anual de cada uno de los criados y mandadero del hospital de Jesús Nazareno, que les serán satisfechas al respecto de 7'50 pesetas en los meses de Marzo y siguientes del corriente año.

Que del capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio se libren y abonen á D. Ildefonso Serrano Canales 18'25 pesetas, parte de los gastos de un viaje hecho á la aldea de Azuel para gestionar el pago de lo que adeudan á los fondos municipales algunos residentes en aquella aldea por consumos, sin perjuicio del reintegro que de dicha cantidad hagan en su día los responsables.

Nombrar las comisiones que del seno de la Corporación han de asistir á las procesiones de Semana Santa.

Sesión extraordinaria del día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

En esta sesión se resolvieron varios expedientes de quintas que no lo habían sido anteriormente por falta de los debidos justificantes.

Sesión del día 31.

Presidencia del señor Alcalde don Rafael de Coca Gómez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Juana María Andújar y Francisco Villarejo el socorro de 10 pesetas.

Que se abra concurso para arrendar dos casas con destino á locales escuelas de niñas y habitaciones para las profesoras, dejando sin efecto su acuerdo de 16 de Febrero último, disponiendo tomar en arriendo la de la calle Bartolomé Camacho, núm. 6.

Nombrar al portero Francisco Reina para que se haga cargo en las oficinas provinciales de Hacienda del material de cédulas personales; y á D. Pedro Lara González de Canales para cobrar dicho impuesto.

Que por la comisión de Hacienda se informe acerca de la rebaja de la dé cima del cupo de consumos, y su aplicación á la especie vino.

Nombrar á D. Pedro Molina Fimia fiel del matadero público, cargo vacante por defunción de D. Manuel de la Cruz Canales, que lo desempeñaba.

Destinar los guardas municipales de campo que cesan á la extinción de la langosta en este término, y que sus sueldos se abonen con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Montoro 27 de Mayo de 1902.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde Teniente primero, M. Priego.

POSADAS

Núm. 1504

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo que dispone el art. 119 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales para el corriente mes, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el de Abril último.

Conceder á Juan Rodríguez Martínez el socorro mensual de 10 pesetas, para atender á la lactancia de su hija Dolores Rodríguez y Rodríguez.

Otorgar igual socorro y con el propio fin que el anterior, á José Martínez Díaz.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para las obras de empedrado de la parte terriza de la calle de Gaitán y de reempiedro de las zonas laterales de la misma, y que se intente otra segunda

con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Admitir á don Mariano Franco Sanguador la renuncia presentada del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber aceptado el de Diputado provincial, para el que fué elegido por el distrito de la Rambla en primero de Diciembre último, y que se le comunique así al interesado.

Recibirse en las obras de reparación ejecutadas en el matadero público de esta villa y aprobar la cuenta de los gastos causados en las mismas.

Sesión del día 16.

Presidencia del Sr. D. Carlos Ramos Medrano, primer Teniente Alcalde.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de un oficio del señor Alcalde comunicando al Ayuntamiento haberse tenido que ausentar de la población y su término, por asunto urgente, y conceder al mismo la licencia de doce días que pretende, disponiendo que esta y el nombre del que ha reemplazado al ausente, se participe al señor Gobernador civil de la provincia, según previene el artículo 117 de la ley Municipal.

Sesión del día 23.

Presidencia del Sr. D. Carlos Ramos Medrano, primer Teniente Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde D. Juan Cabrilla, para que en nombre y representación de este Municipio gestione y cobre de las oficinas del Estado, los intereses que el mismo adeuda de la inscripción que por el concepto de Instrucción pública fué expedida en el año anterior á favor de la Obra pía que fundara en esta villa el Presbítero don Luis Fernández de Santiago.

Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para la construcción de cuatro trozos de acera de cemento en la calle de Gaitán y uno en la de Fernández de Santiago, y que con remisión del expediente se solicite del Gobierno civil de la provincia la declaración de excepción á que se refiere el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales.

Aceptar la proposición presentada por el señor Concejal don Francisco E. Uceda, para que se reglamente la ocupación temporal de los suelos que en el común de vecinos se concedan para a saca de cereales, y en su virtud que por la comisión de Policía rural se redacte y presente el oportuno proyecto de reglamento.

Sesión del día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Cabrilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta convocada para las obras de empedrado de la parte terriza de la calle de Gaitán y de reempiedro de las zonas laterales de la misma, y que con remisión del expediente se solicite del señor Gobernador civil de la provincia la declaración de excepción que preceptúa el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales.

Conceder á Antonio Carmona Tirado el socorro mensual de 10 pesetas, para que ayude á la lactancia de su hijo Rafael Carmona Blanco.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento y sus apéndices de rectificación y repartimiento de la contribución por urbana, se expida á favor de Juan Díaz Martínez el certificado que éste reclama con respecto á la casa número primero de la calle del Barranco.

Contribuir con la suma de 250 pesetas á la suscripción iniciada para erigir al eminente tribuno y gran estadista don Emilio Castelar un monumento digno de su soberana elocuencia y de la Patria Española, que tanto amó, disponiendo que dicha suma se abone con cargo á imprevistos.

Quedar enterado del resultado de las gestiones del señor Alcalde en Madrid, para el cobro de los intereses que adeuda el Estado de la inscripción emitida á favor de la Obra pía fundada por el Presbítero don Luis Fernández de Santiago, y autorizar al mismo para solicitar de la Dirección general se domicilie el pago de aquellos en la Delegación de Hacienda de Córdoba, y que se expida un certificado justificativo de ser este Ayuntamiento el Patrono de indicada Obra pía y que bajo tal concepto tiene derecho al percibo de referidos intereses.

Quedar enterado del fallecimiento del Médico titular don Rafael García de Castro, y dispensar á su viuda é hijos los derechos de enterramiento del cadáver del mismo en bovedilla perpetua, en consideración á los buenos servicios prestados al vecindario y al celo y lealtad con que ha desempeñado el cargo durante el largo tiempo de treinta y nueve años.

Aceptar los proyectos de presupuestos, planos, etc., formados por el Arquitecto provincial don Adolfo Castañeira para la ampliación del cementerio de esta villa y que pase el expediente á la comisión municipal de dicho Establecimiento para que redacte el pliego de condiciones económico-administrativas que en unión de las facultativas han de servir de base á la subasta de las obras indicadas.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Posadas 5 de Junio de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Cabrilla.

PUENTE GENIL

Núm. 1560

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica Municipal.

Sesión del día 1.

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Delgado Bruzón, fué formada la distribución mensual de fondos del corriente mes con arreglo á las consignaciones del presupuesto.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Marzo último fueron aprobados y se dispuso remitirlos al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobada la cuenta de ingresos y gastos realizados por el Ayuntamiento en dicho mes de Marzo y se dispuso fijarla en la tabla de anuncios para conocimiento del público.

Con las garantías ó seguridades convenientes fueron dadas á préstamo 600 pesetas de los fondos de este Pósito Municipal al Licenciado en Farmacia D. Antolín Muñoz Carvajales de San Román, para dedicarlas á operaciones agrícolas.

Formado el repartimiento adicional al objeto de atender á las obligaciones del personal y material de Instrucción primaria, el Ayuntamiento acordó remitirlo á examen y aprobación de la Superioridad.

Se dispuso cancelar la hipoteca que existía á favor de este Pósito sobre una casa en la calle Aguilar número 17, por haber pagado Francisco Carmona Cuenca 750 pesetas del préstamo y 33'75 pesetas de intereses devengados.

El Ayuntamiento autorizó la orden de pago por los suministros de varias especies facilitadas á este puesto de Guardia civil y al señor Jefe y soldados de la parada de sementales.

Sesión del día 8.

Se declaró abierto al público el juicio verbal relativo al expediente que se instruye contra Guillermo Fernández Rivas, número 61 del sorteo y reemplazo del año actual, y el Ayuntamiento, por sus resultados, acordó declararlo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción ante la Comisión mixta.

A fin de facilitar á los deudores los medios para el pago, sin perjuicio de la cobranza, se acordó ampliar el plazo de recaudación del repartimiento de consumos hasta el 15 del actual.

Por Tomás Giménez García se reintegraron al Pósito 250 pesetas de un préstamo, y 38 pesetas de intereses, y en su virtud el Ayuntamiento dispuso cancelar la hipoteca de aquél tenia constituida sobre varias suertes de tierra calma.

Sesión del día 15.

Para dar cumplimiento á un oficio del primer Teniente Juez instructor

en la compañía de Zapadores minadores, de Ceuta, interesando acreditar que el soldado de dicha compañía Joaquín Gutiérrez y Gutiérrez, reemplazo de 1901, es hijo de viuda pobre, fué practicada la oportuna información testifical ante este Ayuntamiento.

Sesión del día 20.

Recibidas las cédulas personales para el ejercicio corriente de 1902, se dispuso por la Alcaldía publicar un bando anunciando quedaba abierta al público en las oficinas municipales la cobranza del impuesto todos los días y horas hábiles, de diez de la mañana á tres de la tarde, durante el período voluntario que marca la Instrucción, y se nombró recaudador de mencionado impuesto á D. Hipólito Reina y Padilla.

Para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, se dispuso proceder inmediatamente á la confección del repartimiento individual, y que quedara expuesto de agravios al público en 1.º de Mayo próximo venidero.

Al objeto de hacer entrega de varios documentos á la Comisión mixta de esta provincia, fué nombrado el vecino de esta villa D. Alfredo Borrero Melgar, á cuyo cargo han de ir los mozos, padres y hermanos que tengan que comparecer ante dicha Comisión.

Sesión del día 29.

Con la obligación de satisfacer el arbitrio municipal establecido, y previa solicitud, fué concedida á don Cristóbal Castillo y Estrada la facultad de instalar una fuente de grifo en la casa de su propiedad calle Don Gonzalo, núm. 27.

A Manuel Cejas Berral, con idéntica obligación y formalidades, otra fuente de grifo en su domicilio, Plaza de Santiago, núm. 3.

Y á Pedro Cantos Gallardo, otra fuente en la casa de su habitación, calle Horno, núm. 31.

Al objeto de construir un panteón de familia, se concedió en venta á don Rodrigo García Luque una parcela de terreno de 18 metros de longitud por 2 y 1/2 de ancho en el cementerio municipal.

De igual modo y al precio establecido por unidad de medida, se concedió á don Antonio García Santos otra parcela de terreno en dicho cementerio municipal, compuesta de 10 metros de largo por 2 y 1/2 de ancho, para construir panteón de familia.

Puente Jenil 29 de Abril de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.

El extracto que antecede ha sido formado por el Ayuntamiento en sesión del 6 del actual, acordando su publicación en el BOLETIN de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Puente Jenil 7 de Mayo de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Delgado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1567

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de contribución por fincas rústicas, urbanas y pecuaria, en el próximo año de 1903, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Nueva Carteya 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Manuel Merino.—De su orden: El Secretario, Francisco Cubero.

BELALCÁZAR

Núm. 1568

Don Manuel Delgado García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base á los repartos de contribución por dichos conceptos en el año de 1903, quedan expuestos al público en esta Secretaría por tiempo de quince días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Belalcázar 9 de Junio de 1902.—Manuel Delgado.

HORNACHUELOS

Núm. 1570

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos locales de Escuelas, se expone al público por término de quince días, á contar desde la fecha, en cuyo plazo pueden examinarlo los vecinos y contribuyentes que lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Hornachuelos 11 de Junio de 1902.—Antonio García.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1562

En los autos seguidos en este Juzgado por mi actuación, en nombre de Juana Cepas Galán, Juan, María Josefa y María Paula del Rosal Cepas contra los herederos de Martín García Conde, se ha practicado diligencia de embargo en los bienes que fueron de expresado deudor y en los productos, é ignorándose el paradero de sus sucesores, se les requiere por medio de la presente para que paguen la

cantidad de cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta céntimos que adeuda á los referidos individuos, como representantes de Andrés del Rosal Olmo, y los réditos vencidos y que venzan, gastos y costas de dichos autos, citándolos también de remate, para que dentro del término de nueve días se personen en ellos si les conviniese oponerse á la ejecución.

Montoro tres de Marzo de mil novecientos dos.—Licenciado Juan Miguel Criado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

JUSTIFICANTES

de revista.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA